



Nota DGNC N°8177 /2025.

Asunción, 22 de octubre de 2025

### Datos del Procedimiento Licitatorio

|                              |  |
|------------------------------|--|
| ID                           | 441676   |
| Expediente                   | 321859   |
| Etapa del Procedimiento      | Convenios Modificatorios                         |
| Tipo de Procedimiento        | Licitación Pública Nacional                      |
| Modalidad                    | Convencional                                     |
| Nombre de la Licitación      | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL IPTA |
| Entidad                      | Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) |
| Resultado de la Verificación | Observado  |

### Aspectos Observados

1. Para la verificación íntegra de la modificación de referencia, se solicita a la contratante adjuntar el dictamen del administrador de contrato, de manera a dar cumplimiento al Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.
2. Se observa que la resolución que aprueba el convenio de referencia se fundamenta con la Resolución DNCP N° 230/25, sin embargo, dicha normativa no aplica para el presente proceso por haberse realizado la convocatoria con anterioridad a la fecha de vigencia de dicha normativa, se solicita subsanar.
3. Así mismo, en la resolución de aprobación del convenio amplia monto y vigencia, sin embargo, en el convenio solo se ha establecido la ampliación de monto y no de la vigencia. Se solicita subsanar.
4. El convenio de referencia cuenta con numeración 1, sin embargo, en el expediente N° 322613, ya se encuentra publicado un convenio con la misma numeración. Se solicita subsanar respetando la correlatividad y orden cronológico de emisión.
5. Considerando que la ampliación de vigencia establecida en la resolución de aprobación abarca hasta el ejercicio fiscal 2026, se solicita a la contratante establecer en el SICP la plurianualidad y desglose de los montos para cada ejercicio fiscal "monto de CDP", y adjuntar el CDP con el monto del ejercicio fiscal 2025.
6. Se observa que el firmante de la resolución de aprobación del convenio es en carácter de encargado de despacho, al respecto se solicita adjuntar el acto administrativo de designación.

### Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: **adominguez**